UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 0012 de 2024
(19 de marzo)

"Por la cual se adjudican cupos en el Programa de Gestión Alimentaria por un único periodo académico a estudiantes de pregrado de la Sede Medellín"

EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Parágrafo 1 del Artículo 6 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

QUE el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

QUE el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria Y Gestión para el Transporte.

QUE el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

QUE en sesión realizada el 15 de marzo de 2024, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE de la sede Medellín, evaluó y decidió sobre las solicitudes extemporáneas de apoyos socioeconómicos motivadas por fuerza mayor o un caso fortuito para el periodo académico 2024-1S, tal y como reposa en el acta N°0005 del 15 de marzo de 2024.

QUE la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 y el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar un cupo en el Programa de Gestión Alimentaria, en el servicio de almuerzo, tarifa básica parcial, por un único periodo académico 2024-1S a los estudiantes relacionados a continuación:

Documento	Nombres y apellidos	Programa Académico
1007268398	Jhordan Sebastian Tarapues Tapie	Economía
1006446744	Juan Leonardo Medina Reyes	Ingeniería de Sistemas e informática
1004925456	Fabian Andrés Rolon Riobo	Ciencia Política

ARTÍCULO 2. Los estudiantes adjudicados podrán hacer uso de los apoyos socioeconómicos, una vez sean notificados por la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico mediante el correo institucional.

ARTÍCULO 3. Comuníquese al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios dispuestos para tal fin.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diecinueve días del mes de marzo de 2024

JULIO CÉSAR SÁNCHEZ HENAO
Director Bienestar Universitario